

OTORGA PERMISO DE OPERACION PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE LOS ANGELES A LA SOCIEDAD CASINO GRAN LOS ANGELES S.A.

Por resolución exenta N° 169 de 21 de julio de 2006, aclarada por resolución exenta N° 199 de 26 de julio de 2006, Superintendencia de Casinos de Juego, otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Los Angeles a la sociedad Casino Gran Los Angeles S.A. autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan. Titular del permiso de operación: "Casino Gran Los Angeles S.A." capital social: \$310.000.000.- capital suscrito y no pagado: \$154.999.000.- deberá ser enterado dentro del plazo de 90 días contado desde el otorgamiento del permiso.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contado desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N° 19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 4 estrellas, spa/gimnasio y cafetería en el hotel, business center, centro de eventos, sala de exposiciones, cafetería que incluye biblioteca temática, estacionamientos y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia.

La sociedad deberá dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de esta publicación y desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral dentro del plazo de 3 años a contar de la misma fecha.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Casino Gran Los Angeles". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuya licencia se otorgue y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en calle Colo N° 565 y N° 555, Comuna de Los Angeles.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 21 de julio de 2006.- Superintendente de Casinos de Juego.